

ESCRITURA NUMERO: 3271

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA JOSE PATRICIO
PALACIOS Y OTROS

A FAVOR DE EQUIPOS Y
PREDIOS CIA. LTDA.

Cuantía \$. 1.000

&&&&&&&&&&&&&

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a Veintinueve de
Octubre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo,
Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los
señores José Patricio Palacios Serrano y su cónyuge señora Fanny
Córdova Ugarte; Cristian Rolando Palacios Córdova y su cónyuge
señora Carla Galvis Jáuregui; e Iván Alfredo Merchán Palacios,
representado por su apoderado especial José Patricio Palacios
Serrano, de acuerdo al poder que se agrega, y por otra parte la
Compañía Equipos y Predios Cia. Ltda., debidamente representada
por su Gerente y Representante legal el señor Ingeniero Juan Marcet
Ghinglione, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,
domiciliados en esta ciudad los primeros y en Guayaquil el último, a
quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales
previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la
siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. INTERVINIENTES. Comparecen por una parte, con la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme copia certificada del Acta que se adjunta en calidad de habilitante y como cedentes los señores José Patricio Palacios Serrano y su cónyuge señora Fauny Córdova Ugarte; Cristian Rolando Palacios Córdova y su cónyuge señora Carla Galvis Jáuregui; e Iván Alfredo Merchán Palacios, representado por su apoderado especial José Patricio Palacios Serrano, cuyo poder que se adjunta en calidad de habilitante, y por otra parte, en calidad de cesionario la Compañía Equipos y Predios Cia. Ltda., debidamente representada por su Gerente y Representante legal el señor Ingeniero Juan Marcet Ghinglione, manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empresarios en su orden, de estado civil casados con excepción del señor Iván Alfredo Merchán Palacios que es divorciado, domiciliados en la ciudad de Cuenca con excepción del Ingeniero Juan Marcet Ghinglione, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cedentes son propietarios de veinte participaciones de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la Compañía CONSTRUCTORA RIO AMARILLO R¹⁷ICONSAM CIA. LTDA., constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el once de julio del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número trescientos treinta y siete, el trece de agosto

2

del año dos mil dos. TERCERA. Con los antecedentes expuestos los comparecientes cedentes en la calidad que comparecen y con la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de socios que se adjunta, ceden con transferencia de dominio y posesión a favor de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA., legalmente representada por el Ingeniero JUAN MARCET GHIGLIONE, las participaciones referidas en la cláusula anterior y que representan el CIENTO POR CIENTO del capital suscrito de la compañía, pasando por ende la Compañía EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA., a ser dueña del cien por ciento de las participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA RIO AMARILLO RIOCONSAM CIA. LTDA., con todo su patrimonio, en el que incluyen el ciento por ciento de los derechos y acciones que posee sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Cuenca y que corresponde a una alícuota de treinta y uno, ochenta por ciento del inmueble equivalente a ochocientos, trece metros cuadrados. El inmueble mencionado forma parte del Centro Comercial Los Nogales, que se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, aprobado por el Ilustre Consejo Cantonal de Cuenca, en sesión de fecha once de agosto del dos mil tres, cuyos planos y más documentos respectivos se encuentran protocolizados en la Notaría Décima Segunda del doctor Wilson Peña Castro, en fecha dos de septiembre del dos mil tres, inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca, el cuatro de septiembre del dos mil tres, bajo el número trescientos once, cuyas copias certificadas se anexan como habilitantes. El inmueble está ubicado en la calle del Batán, entre la Avenida Doce de Abril y la calle San Roque, perteneciente a la:

parroquia SUCRE, Provincia del Azuay. Los linderos generales del inmueble son los siguientes: por el frente, o Norte, con la calle del Batán, en sesenta y cinco metros, ochenta y seis centímetros, por el fondo o Sur, viviendas de varias personas, en setenta metros, treinta centímetros, por el Este, con el lote número dos, de los herederos del doctor Hugo Guillén, en cuarenta metros, catorce centímetros, por el Oeste, terreno y vivienda del señor José Puma y señora viuda de Rojas, en cincuenta y dos metros, veinte y ocho centímetros, con un área de tres mil setenta metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados. Los derechos y acciones se refieren al local signado con el número UNO del plano respectivo que tiene los siguientes linderos y características específicas: por el Norte, con veinte y un metros, cincuenta y cinco centímetros, parqueaderos del Centro Comercial, por el Sur, veinte y un metros, treinta y seis centímetros, señor Joaquín Saavedra, por el Este, veinte y tres metros, trece centímetros, herederos del doctor Hugo Guillén y por el Oeste, veinte metros, noventa y tres centímetros, local número dos, y dos cero dos con vereda interna del Centro Comercial, comprende el área propia, sus anexos y derechos sobre el área comunal. Por lo expuesto, los señores Palacios Serrano José Patricio y su cónyuge señora Fanny Córdova Ugarte, transfieren sus dieciocho participaciones equivalentes a novecientos dólares de los Estados Unidos de América, Merchán Palacios Alfredo Iván, a través de su apoderado especial José Palacios Serrano, transfiere una participación equivalente a Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América y Palacios Córdova Christian Rolando y su cónyuge Carla Galvis Jáuregui, transfiere una participación equivalente a cincuenta

dólares de los Estados Unidos de América, todos a favor de la Compañía EQUIPOS Y PREDIOS CIA LTDA., equivalente al cien por cien del total de participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA RIO AMAILLO RIOCONSAM CIA. LTDA.. CUARTA. PRECIO: El precio por el que se realiza la cesión total de participaciones es el de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfiere a favor del cesionario el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libres de todo gravamen, quedando en consecuencia sujeta los cesionarios al saneamiento por evicción de conformidad a la ley, a la vez que facultan al cesionario requerir la inscripción de esta escritura por si o por terceros. Se aclara que cualquier obligación tributaria que existiere a la presente fecha será de cuenta de los cesionarios, ya que la transferencia se hace saneada. QUINTA. ACEPTACION. Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. SEXTA. GASTOS. Por convenio de las partes los gastos que se causen con ocasión del presente instrumento, incluidos los gastos de Notario, Registro y sus adicionales serán repartidos en idéntica proporción entre EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA., y el Econ. José Palacios Serrano. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente. Dr. Paul León Altamirano. Abogado. Matrícula mil cuatrocientos treinta y ocho. Hasta aquí la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS HABILITANTES.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCTORA RIO AMARILLO RÍCONSAM CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, en el local de la compañía ubicado en la Avenida de las Américas 31-75 y Naranjos, de esta ciudad, el día de hoy, 29 de septiembre de 2003, a partir de las 08H00 se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA RIO AMARILLO RÍCONSAM CIA. LTDA." conformada por los señores PALACIOS SERRANO JOSE PATRICIO, MERCHAN PALACIOS ALFREDO IVAN, y, PALACIOS CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la sociedad, Econ. JOSE PALACIOS SERRANO y actúa como secretario el Gerente, Sr. CHRISTIAN PALACIOS CORDOVA. Por unanimidad los asistentes resuelven tratar el siguiente orden del día:

- 1.-AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.**
- 2.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.**

Aprobado por unanimidad el orden del día, se pasa a tratar y resolver el mismo:

1.- AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA. El señor José Palacios Serrano manifiesta que los señores socios, luego de las algunas deliberaciones y por convenir a intereses de todos, en especial de los socios, han llegado a un acuerdo respecto a transferir al cien por ciento del total de las participaciones de la Compañía **CONSTRUCTORA RIO AMARILLO RÍCONSAM CIA. LTDA."** a favor de la Compañía **EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA...** El Presidente da paso al tratamiento y resolución de este punto del orden del día resolviéndose por unanimidad de criterio entre socios de la compañía aprobarlo, por lo que el 100% de las participaciones de la Compañía **CONSTRUCTORA RIO AMARILLO RÍCONSAM CIA. LTDA.** serán propiedad de la Compañía **EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA..**, pasando de igual manera todos sus activos y pasivos, de manera especial el inmueble propiedad de la Compañía que se incluyen el ciento por ciento de los derechos y acciones que posee sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Cuenca, y que corresponden a una alícuota de 31,80 % del Inmueble

4

equivalente a 800,13 metros cuadrados. El inmueble mencionado forma parte del Centro Comercial Los Nogales, que se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y está ubicado en la calle del Batán, entre la avenida Doce de Abril y la calle San Roque, perteneciente a la parroquia Sucre, Provincia del Azuay. Acorde con la determinación adoptada, de manera unánime, se aprueba que los señores PALACIOS SERRANO JOSE PATRICIO, transfiera sus dieciocho participaciones equivalentes a Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, MERCHAN PALACIOS ALFREDO IVAN, transfiera una participación equivalente a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América y, PALACIOS CORDOVA CHRISTIAN ROLANDO, transfiera una participación equivalente a Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, todos a favor de la Compañía EQUIPOS Y PREDIOS CONSTRUCTORA RIO AMARILLO RICONSAM CIA. LTDA., equivalente 100% del total de participaciones de la Compañía.

AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL. Se autoriza al representante legal a realizar todo acto o gestión legal encaminada al cumplimiento de las decisiones unánimes adoptadas en esta Junta General.

Por no existir más puntos que tratar, la Presidencia concede un receso para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada unánimemente por los socios presentes, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La acta concluye a las 09H30.


Palacios Serrano José Patricio


Merchán Palacios Alfredo Iván


Palacios Córdova Christian Rolando

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


CHRISTIAN PALACIOS
SECRETARIO

Guayaquil 15 de Mayo del 2000

Señor Ingeniero
JUAN MARCET GHIGLIONE
Ciudad.-

Ref.: Nombramiento de GERENTE GENERAL de la com-
pañía "EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA."

De mis consideraciones:

Quisiera hacerle conocer que en la sesión de Junta General de socios de la
compañía "EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA.", celebrada el día 13 de Mayo del
2000, se lo reeligió en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por
un nuevo período de CUATRO AÑOS. Con este cargo, tendrá usted la
representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás
obligaciones y atribuciones que consten en la cláusula novena del Estatuto
Social de la misma.

La compañía "EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA.", se constituyó por escritura
pública otorgada ante el notario noveno de Guayaquil, Dr. Telmo Torres
Respo, el día 23 de Agosto de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el día 6 de Septiembre de 1972. Su último aumento de capital se
otorgó ante el notario décimo cuarto de Guayaquil Abg. Ernesto Tama
Postales, el 30 de Noviembre de 1990 e inscrita el 24 de Abril de 1991.

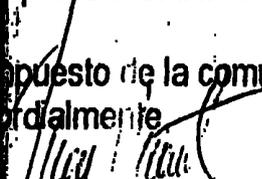
Respetuosamente,


WERNER GANSAUER
SKANBANHOF OVERSEAS CORP.

JUAN MARCET GHIGLIONE
Ecuadoriano CC. 09-03772101
URB RIO GRANDE calle Santiago de
campostella # 44 (Via a Samboromdon)

Señor Don Werner Gansauer
Rep. SKANBANHOF OVERSEAS Corp

En respuesta de la comunicación que antecede, acepto el cargo conferido
cordialmente


JUAN MARCET GHIGLIONE
Guayaquil, 15 de Mayo del 2000

5

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía EQUIPOS Y PREDIOS CIA. LTDA. a favor de JUAN MARCET GHIGLIONE, folio(s) 42.713, Registro Mercantil número 12.472, Repertorio número 15.758 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, siete de julio del dos mil.-

61 80 201002 00 00 00
100 00000 00 00 00
100 000000 00 00 00
61 80 201002 00 00 00
00000 00 00 00 00
00000 00 00 00 00

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Trámite Nº 33353

00000 00 00 00 00
00000 00 00 00 00
00 000000 00 00 00
00 00000 00 00 00
00000 00 00 00 00
00000 00 00 00 00

00000 00 00 00 00
00000 00 00 00 00
00 00000 00 00 00
00000 00 00 00 00

5

... con fundamento
... TP



ESCRITURA No.

P. 2370 SA

PODER ESPECIAL

A FAVOR DE: ECON. JOSE PATRICIO PALACIOS SERRANO.

OTORGADO POR: ALFREDO IVAN MERCHAN PALACIOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, como poderdante o mandante, el señor **ALFREDO IVAN MERCHAN PALACIOS**, portador de la cédula de identidad número **CERO UNO CERO UNO DOS CERO TRES DOS CINCO-CINCO**; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruido en el objeto, contenido y resultados legales de este acto a cuya celebración acude libremente, expresa su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y que copiada en su texto, es del tenor literal siguiente: **MINUTA: SEÑOR**



6

NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de **PODER ESPECIAL** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Para el otorgamiento de la presente, comparece como poderdante o mandante, el señor **ALFREDO IVAN MERCHAN PALACIOS**, portador de la cédula de identidad número **CERO UNO CERO UNO DOS CERO TRES DOS CINCO-CINCO**; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en este cantón, legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA:** **OBJETO.-** El compareciente manifiesta que confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del Economista señor **JOSE PATRICIO PALACIOS SERRANO**, portador de la cédula de identidad número **CERO UNO CERO CERO CUATRO OCHO OCHO CINCO CUATRO-TRES**; para que en su nombre y representación proceda a vender su participación que tiene en la Compañía Constructora Río Amarillo Rioconsam Compañía Limitada a favor de la Compañía Equipos y Predios Cia. Ltda. Por el valor de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. En fin le confiere las más amplias facultades, sin que por falta de cláusula especial alguna que este Poder no constare; se la pueda argüir de insuficiente, incluyendo las determinadas en el

6



7

artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, firma) Doctor. Julio Hinojosa. Abogado. Matrícula Profesional número mil setecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que el otorgante, aprobándola en todas sus partes, la acepta y la eleva a escritura pública para que surta los efectos de Ley.- Presentó cédula de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**

ALFREDO I. MERCHAN PALACIOS
C.I. 010120325-5

CIUDADANIA 010120325-5
MERCYAN PALACIOS ALFREDO IVAN
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
06 JULIO 1955
003-0000 01552
AZUAY/CUENCA
SABERARIO

ECUATORIANA 1133001222
DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO
SUPERIOR DANIEL EFRAIN MERCYAN ARCE
BERTHA PALACIOS SERRANO
CUENCA 25/07/2003
25/07/2015
REN 0207429
Ary

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia, que signo, sello y firmo el día de hoy.





Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) J. Palacios. F.) Fanny de Palacios. F.) C. Palacios. F.) Carla Galvis. F.) Juan Marcet. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 2ª copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración



Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de julio del 2002, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 29 de octubre del 2003.



Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 2º



20-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **CONSTRUCTORA RIO AMARILLO RIOCONSAM CIA.LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 337 del **REGISTRO MERCANTIL**, el trece de Agosto del dos mil dos. **CUENCA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.**

Ramiro
DR. RAMIRO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA ARGENTINA

Maximiliano



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
BUENOS AIRES

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA DE DEFENSA
MAXIMO CORDOVA JEROME
MAGDALENA UGARTE-CORDOVA
BUENOS AIRES

REN 0191853
Azy

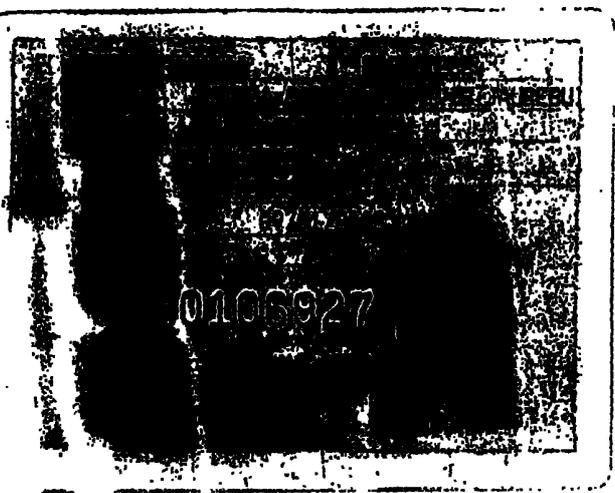
Maximiliano



N.º PASADISI
 IN. INDECAVE
 INC. PASADISI
 N.º NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 N.º NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 N.º DE IDENTIFICACION ESPADISI
 N.º DE IDENTIFICACION

27-03-11
 [Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD...
 [Fingerprint]

[Signature]
 [Redacted]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 010167587-4
 PALACIOS GORDIA CHRISTIAN ROLANDO
 AZUAY CUENCA
 AGOSTO 1977
 03401 M
 [Signature]
 [Redacted]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FEDERACION
 CIUDADANIA No. 010048854-2
 [Illegible Name]
 AZUAY CUENCA
 [Illegible Date]
 [Signature]
 [Redacted]